

CAPITULO CXLVII.

Empeño puesto por los enemigos de Antonio Perez para deshacerse de él.—Pasa su causa al Santo Oficio.—Antonio Perez y Mayorini son trasladados de la cárcel de Manifestados á las prisiones de la Inquisición.

PERDIDO estaba indudablemente Antonio Perez, si por casualidad en aquellos momentos de prueba por que estaba pasando cometía alguna imprudencia.

La cuestión era deshacerse de él á todo trance, y que sus enemigos y el Monarca, que era el principal de éstos, resueltos se hallaban á ello, lo demuestra el consejo dado por la junta que se había formado en Madrid para entender en la causa de Antonio Perez, de que viera de despacharle por cualquier medio, puesto que no debía de repararse en la ejecución de su sentencia, en caso que no se pueda hacer por la vía ordinaria, extendiéndose en otras consideraciones semejantes, que no debieron desagradar al Rey, puesto que al margen escribió con su propia mano: *Será bien que se mire todo lo que se debe hacer conforme á lo que aquí se dice y parece. Y lo que se dice que cuando el caso sucediere se podrá tratar de los expedientes, etc., me parece que sería mejor tratarlo luego y estar resueltos en lo que se debiere hacer en cualquier caso que suceda, y si conviniere, tener prevenido lo que para ello fuese menester, pues despues podría ser que no fuese á tiempo aunque se quisiese.*

Existen una porción de documentos, importantes todos ellos, que dan notable luz respecto á este asunto, documentos consistentes en las consultas de la mencionada junta á Felipe, y en los decretos marginales escritos por el mismo Monarca, así como también la correspondencia con el marqués de Almenara que estaba en Zaragoza, como ya hemos dicho, así como también las comunicaciones de Felipe con el gobernador y otros personajes importantes.

Refiriéndose á la sentencia, que podía ser de tres maneras, decía la junta.

«La primera es condenando en la pena de muerte á Antonio Perez: y si esto se consigue, no habrá que tratar de otro, pues se habrá salido completamente con el castigo que se pretende. Y de la sentencia que así se le diese no hay recurso á la corte del Justicia de Aragón. Lo segundo, es que cuando pareciere que no merece tanta pena, podrá dársele de confinamiento en alguna fortaleza, como la de Oran u otra de las de V. M., de donde V. M. podrá mandarle traer con la ocasión de pedirle cuenta de su proceder, y apurar sus culpas sin que nadie lo estorbe.—La tercera forma de condenación parece forzosa, porque por poca probanza que haya de sus delitos, por lo ménos la habrá para que sea condenado Antonio Perez á algun destierro de Aragón, perpetuo ó temporal. Esta sentencia se ejecutará por el juez de enquestas, sacándole él y sus ministros del reino de Aragón á cumplir su destierro, donde V. M. podrá mandar hacer de él lo que fuere servido...»

Al margen de estas líneas escribió el Rey de su puño: «Aunque esto primero se consiguiese, no convendría dejar de traerse acá por la causa que he dicho arriba, que es lo que conviene más que todo.—Y porque todo lo de hasta aquí podría ser de mucha dilación, que podría traer muchos y grandes inconvenientes con que se desbaratase todo lo que hasta aquí se dice sobre ello, es muy bien tener pensado y mirado lo que se dice en este capítulo, y cuando sería el tiempo de usar de ello, y de hacerse y enviarse las cartas que aquí se dicen, para que todo esté muy mirado y prevenido, para que cuando se haya de usar de ello, sea de manera que no se pueda errar como tanto conviene, haciéndose entre tanto las prevenciones que para ello fueren menester y convengan, como confío de vosotros que lo haréis y lo miraréis todo, importando tanto como importa.»

«Parece (añadía la consulta), que sin escrúpulo ninguno puede V. M. procurar, pues por los medios ordinarios que tanto ha procurado V. M. no se puede alcanzar esto, valerse de cualesquiera otros extraordinarios para que se consiga este fin de traerlo á Castilla, donde delinquiró...»

«Encomendando este negocio al gobernador con las veras que su calidad pide, es de creer de su buena resolución y ejecución que le dará bien cobro como él lo acostumbra en cosas que son tan del servicio de V. M., y que dará orden como esto se ejecute.»

Esta consulta fué hecha á Felipe II por la Junta que entendía en el negocio de Antonio Perez, á 4 de octubre de 1590.

«Primeramente se debe advertir (decía otra consulta de 31 de marzo de 1591), que los dos puntos principales de este negocio son la seguridad de la guarda de Antonio Perez y la remisión de su persona á estos reinos; y que así todo lo que fuere encaminado á estos fines y á ayudar al efecto y brevedad de ellos, se debe abrazar y admitir; y lo que estorbase estos intentos, desvallo como cosa dañosa al fin que se tiene (1).»

Próximas ya á fallarse las dos nuevas causas, cuyas condenas estaba poniéndose formal empeño en que fuesen, más que de destierro ó de muerte, de reclusión en lugar determinado para poder con más facilidad sacarle de allí y conducirlo á Madrid, el marqués de Almenara halló un medio tan extraño como todos los empleados en este asunto, para que la Inquisición terciase en el asunto, y que ésta, sacando á Perez de la cárcel de la Manifestación, le condujese á sus prisiones, donde ya estaba, por decirlo así, á merced del Monarca.

Los méritos para esta nueva causa se sacaban de que, siendo del Bearne el lugar donde habían pensado refugiarse Perez y Mayo-

(1) Colección de documentos inéditos, tomos XII y XV.

rini, y herejes la mayoría de los bearneses, podía considerarse al ex-ministro y á su compañero como culpables ó por lo ménos sospechosos de herejía.

Fijáronse también en esas expresiones que arrancan el mal humor ó la ira del momento, como por ejemplo:—«Bueno es que despues de haberme puesto demanda el Rey de que yo descifraba falsamente y revelaba secretos, repare yo en honra de nadie para mostrar mi descargo.» «Si Dios Padre se atravesara en medio, le quitaría yo las narices á trueque de hacer ver cuán ruin caballero ha sido el Rey para conmigo (1).»

El inquisidor de Zaragoza D. Alonso de Molina remitió la información que había hecho al inquisidor general, que lo era el cardenal Quiroga, y éste á su vez la pasó al comisario calificador del Santo Oficio, cargo que desempeñaba el famoso confesor del Rey Fray Diego de Chaves.

Excusado es decir que, siendo semejante individuo el encargado de juzgar las proposiciones referentes á las dos prisioneros, no habría una gran benignidad en la calificación.

Así fué efectivamente; Fray Diego de Chaves, despues de un detenido exámen, calificó todas las proposiciones de Perez y áun alguna de su compañero Mayorini, de escandalosas y altamente ofensivas para los oídos cristianos y con muy fundadas sospechas de herejía.

Consecuente con una opinión tal, emitida por persona tan docta y entendida como el confesor de Felipe, el Consejo de la Suprema envió sus órdenes al tribunal de la Inquisición de Zaragoza, y éste á su vez expidió el correspondiente mandamiento á la corte del Justicia al objeto de que inmediatamente fuesen conducidos á las prisiones del Santo Oficio Antonio Perez y Mayorini, revocando y derogando el privilegio de la Manifestación en cuanto se opusiera á dicho mandato.

Este documento estaba encabezado con la siguiente fórmula que transcribimos para que se vea de qué modo había ido invirtiéndose y desnaturalizando, por decirlo así, esta causa.

«Nós los inquisidores apostólicos contra la herética gravedad y apostasía en el reino de Aragón y su distrito... Hacemos saber á los lugartenientes del Justicia de Aragón y á cada uno y cualquier dellos... etc.»

La fecha de este mandamiento fué en 24 de mayo de 1591, fir-mándole el licenciado Molina de Medrano, el licenciado D. Juan de Mendoza, y por mandado de dichos señores, Laceman de Sola, secretario.

Tomadas las precauciones necesarias y ganado desde la noche anterior por el marqués de Almenara, el Justicia Mayor D. Juan de Lanuza, hallábase éste con los cinco tenientes que componían su corte, dispuesto á cumplimentar lo ordenado por el Santo Tribunal de la Inquisición, cuando se presentó un secretario de ésta con el sobredicho mandamiento, en cuya virtud Antonio Perez y Mayorini, fueron llevados en un coche desde la cárcel de la Manifestación á la Aljafería, donde se hallaban las prisiones del Santo Oficio (2).

Más por muy sigilosamente que se quiso llevar á efecto este hecho, la noticia cundió con rapidez, y amotinándose el pueblo á los gritos de ¡Contra fuero! ¡Viva la libertad! preparáronse para salvar al prisionero.

Varios de los caballeros amigos de Perez que entendieron el suceso que iba á tener lugar, esparcieron la voz, arremolinóse el pueblo, y los primeros gritos lanzados por aquellos encontraron eco en seguida en una multitud ya predisposta de antemano en favor de aquél.

Vamos á ver al Justicia, gritó uno, y toda la multitud, comprendiendo que de él había de emanar la iniciativa para salvar á su protegido, abandonó aquel sitio y llegó á la plaza de San Cayetano, donde se alzaba el palacio del Justicia.

Una vez allí, los más audaces penetraron en el interior y expusieron al mantenedor de sus fueros y libertades el objeto que les conducía, y el noble anciano procuró por todos los medios imaginables hacerles desistir de su propósito, porque tembló tal vez ante las consecuencias que de un paso semejante podrían resultar para las libertades del país.

Pero las masas cuando llegan á cierto grado de exaltación no reflexionan, y las prudentes frases del Justicia no hicieron más que excitarlas doblemente.

Las turbas iban capitaneadas por D. Antonio Ferris, D. Pedro de Sese, D. Miguel Torrens, D. Diego de Heredia, D. Martín de Lara, el aventurero Gil de Mesa y otros caballeros, y alentados por éstos lanzáronse á cometer los atropellos que, si bien salvaron la vida de Antonio Perez, fueron fatales, según tendremos ocasión de ver, para las libertades de Aragón (3).

(1) Llorente, *Historia de la Inquisición*, tomo IV. Colección de documentos inéditos, tomo XII.

(2) Según parece, en el inventario que se acostumbraba á hacer de los efectos que pertenecían á los presos, resultaba que á Antonio Perez se le encontró un ejemplar de los «Fueros de Aragón, un retrato de su padre y una imagen de la Virgen de los Dolores.

(3) Tomeo y Benedicto, *Historia de Zaragoza*.



MOTIN EN ZARAGOZA.

Riera Editor, Barcelona, Robador, 24 y 26

CAPITULO CXLVIII.

Causas determinantes de los sucesos de Aragon. — Motin del 24 de mayo en Zaragoza. — Sus resultados.

SIEMPRE fué el pueblo aragonés muy amante de sus fueros y libertades, y más por creer que se atentaba contra unas y otras que por otra razón alguna, mostrábase predispuesto en favor de Antonio Perez.

Contribuía también á esto la sagaz conducta que tanto ántes como despues de refugiarse éste en Zaragoza había observado, haciendo amistad con personajes importantes como el Justicia Mayor, el duque de Villahermosa, el conde de Aranda y otros varios, elogiando el carácter independiente, la sabia legislación y los privilegios de que disfrutaban los aragoneses, y tratando por cuantos medios estaban á su alcance de captarse las voluntades de éstos, que, como hemos dicho en el anterior capítulo, eran de suyo propensos á ponerse siempre de parte del débil y del oprimido contra el opresor y el fuerte, y mucho más cuando era éste un monarca como Felipe II, hacia quien tenían tan pocos motivos de simpatía.

En efecto, más bien que para ésta, existían causas para que reinara cierta tirantez de relaciones entre el Monarca español y el pueblo de Aragon, cuales eran, principalmente, la disparidad de sentimientos entre uno y otros, y el antagonismo que naturalmente existía entre las libertades y fueros de éstos y el carácter dominante y absoluto de aquél.

«Las libertades de Aragon y las ideas de Felipe II en materia de soberanía, eran incompatibles,» dice un historiador moderno, y añade con gran exactitud que, «lo extraño parecía que coexistieran tanto tiempo, y que el hijo del Emperador que inauguró su reinado en España ahogando las libertades de Castilla, no se hubiera dado más prisa á descargar un golpe semejante sobre las libertades de Aragon.»

Desgraciadamente para este reino, si en virtud de especiales circunstancias había sido, hasta la época de que tratamos, más afortunado que Castilla, aproximábase ya el tiempo en que Felipe II, sin otro poderoso motivo que su omnipotente voluntad y contra el parecer de las personas más entendidas y prudentes, borrara con sangre aquéllas tan queridas franquicias, robusteciendo así más y más el absoluto poder de la monarquía.

Hasta entónces Felipe II, preocupado con las diversas empresas de que ya hemos dado cuenta, carecía de tiempo para ocuparse de este reino, y de fuerzas y recursos para emplearlos en él en caso necesario, pues el uno y las otras estaban empleados en Africa y en Italia, en América y en Inglaterra, en Francia y en Portugal.

Ademas no debemos desconocer que el rey de España no era dado á atacar ninguna cuestión de frente, y como para esto se necesitaba tiempo para combinar, y un pretexto por leve que fuese para poder justificar el propósito, siquiera fuera en la apariencia, no extrañará el ver que el rey de España hubiese esperado tanto para herir, lo que, teniendo en consideración su carácter, debía estar mortificándole.

Los aragoneses á su vez, á pesar de la fama de valientes y tercios de que disfrutaban y de su carácter altivo y soberbio, bien fuera porque sus pasados bríos se hubieran entibiado algun tanto, bien porque en lo sucedido con los comuneros de Castilla hubieran visto una lección que no debían desperdiciar, no daban pié al Rey para que llevase á cabo su plan, si es que ya desde tiempo ántes le había formado.

Cuantos subsidios había pedido Felipe, lo mismo ordinarios que por causas extraordinarias, todos se le habían votado, haciéndole ademas donativos especiales para él; habían acatado sus órdenes siempre, y las Cortes aragonesas en todo y por todo se le mostraron más complacientes que con ningún otro monarca.

Obrando de este modo, fuese por cautela, fuera porque temieran que si se le daba motivo lo perdieran todo, el rey de España no podía abiertamente atentar contra lo que él había jurado respetar y mantener, mucho más cuando no había razón ostensible para ello.

Sin embargo, ya desde tiempo ántes había Felipe II comenzado sus trabajos de zapa, si esta frase podemos usar, dando poco á poco mayores atribuciones á las autoridades reales, destruyendo ó por lo ménos vulnerando algunos de aquellos privilegios, intentando quitar los fueros á Teruel y Albarracín, ó fomentando las sediciones contra algunos señores, y estos trabajos todos iban encaminados únicamente á sembrar cierta perturbación, cierto descontento que con destreza podía explotarse en un día determinado, á fin de conducirlo al punto que él deseaba, que era el del pretexto que buscaba.

El marqués de Almenara, segun dijimos en uno de nuestros capítulos anteriores, había llevado la misión á Zaragoza de preparar el terreno en este sentido, y necesario es convenir que la elección de Felipe II fué acertada, porque verdaderamente desde la estancia del Marqués en la capital de Aragon habíase aumentado ese malestar precursor de los grandes acontecimientos, malestar cuya causa no se podía definir exactamente, pero que sin embargo existía.

Por último, y para terminar con esta breve noticia de las causas que contribuyeron á producir los sucesos que vamos á narrar, tan simpático como para los aragoneses era Antonio Perez, se hicieron

antipáticos y repulsivos sus perseguidores, desde el tribunal de la Inquisición, á duras penas y por determinado plazo admitido entre ellos, hasta el marqués de Almenara, encargado primeramente por el Rey, segun dijimos, de dar el primer golpe á los fueros del reino, exigiendo que admitiera éste á los vireyes nombrados por la corona, aunque fueran de otro país cualquiera, nombrado despues para activar el proceso contra el secretario en desgracia, y odioso á los zaragozanos, así por desempeñar ambas misiones, como por el extraordinario boato con que se presentó, ofendiendo la sencillez y modestia de aquellos naturales. El efecto producido por estas circunstancias fué tal, que, respecto al de Almenara, se hizo en Zaragoza «caso de honra no visitarle y huir de él como de un incendio público, siendo tal el aborrecimiento que el pueblo le tomó, que para ser uno aborrecido, no era menester más que ser amigo del Marqués (1).»

En tal estado las cosas y en tal disposición los ánimos, ocurrió el traslado de Antonio Perez y Mayorini desde la cárcel de la Manifestación á las prisiones del Santo Oficio, y como cargada una mina basta una chispa para encenderla, bastó este hecho para que á los gritos de ¡Contra fuero! ¡Viva la libertad! segun ya hemos dicho en otro lugar, se amotinara el pueblo, corriera á casa del marqués de Almenara, y á pesar de los esfuerzos que para evitarle un atropello hicieron el Justicia Mayor, sus hijos y lugartenientes, llevándole á la cárcel escoltado con sus cuerpos á fin de calmar á los amotinados, no pudieron éstos contenerse, y atropellando al Justicia, se arrojaron sobre el Marqués, á quien llenaron de insultos y golpes, llegando hasta á darle en el rostro algunas cuchilladas. «De esta manera llegó á la cárcel, donde acaso no tanto de la gravedad de las heridas como del despecho de haberse visto de aquella manera ultrajado, le acometió una fuerte calentura que á los catorce días le llevó al sepulcro (2).»

Cundió por toda la ciudad la agitación, y ya mientras se atentaba contra el marqués de Almenara, había ido una parte del pueblo á la Aljafería, donde se hallaban situadas las prisiones del Santo Oficio, pidiendo que se trasladara á Perez y Mayorini á la cárcel de la Manifestación, y amenazando, caso de no hacerlo, con hacer morir abrasados á los inquisidores, «como ellos hacían morir á los demas.»

Llegó á tomar el motin proporciones tan alarmantes, que el virey obispo de Teruel, el Zalmedina, los condes de Aranda y de Morata, varios magistrados y canónigos, y los mismos inquisidores, reunidos todos en la Aljafería, convinieron en la necesidad de entregar á los presos para evitar el peligro; sólo el inquisidor Molina de Medrano opinaba que era preferible sepultarse bajo las ruinas del palacio ántes que acceder á las exigencias de la plebe, pero tres billetes del Arzobispo, que sucesivamente recibieron él y sus compañeros, aconsejando que se complaciese á aquéllos en virtud de las circunstancias, acabaron de decidir la devolucion de los presos, que fueron entregados al Virey y al Zalmedina, y llevados en un coche á la cárcel de la Manifestación entre la alborozada muchedumbre, que daba entusiastas vivas á la libertad y encargaba á Antonio Perez que se asomara á la ventana de su prisión tres veces al día, para asegurar al pueblo de su presencia y de que nada se hacia contra él.

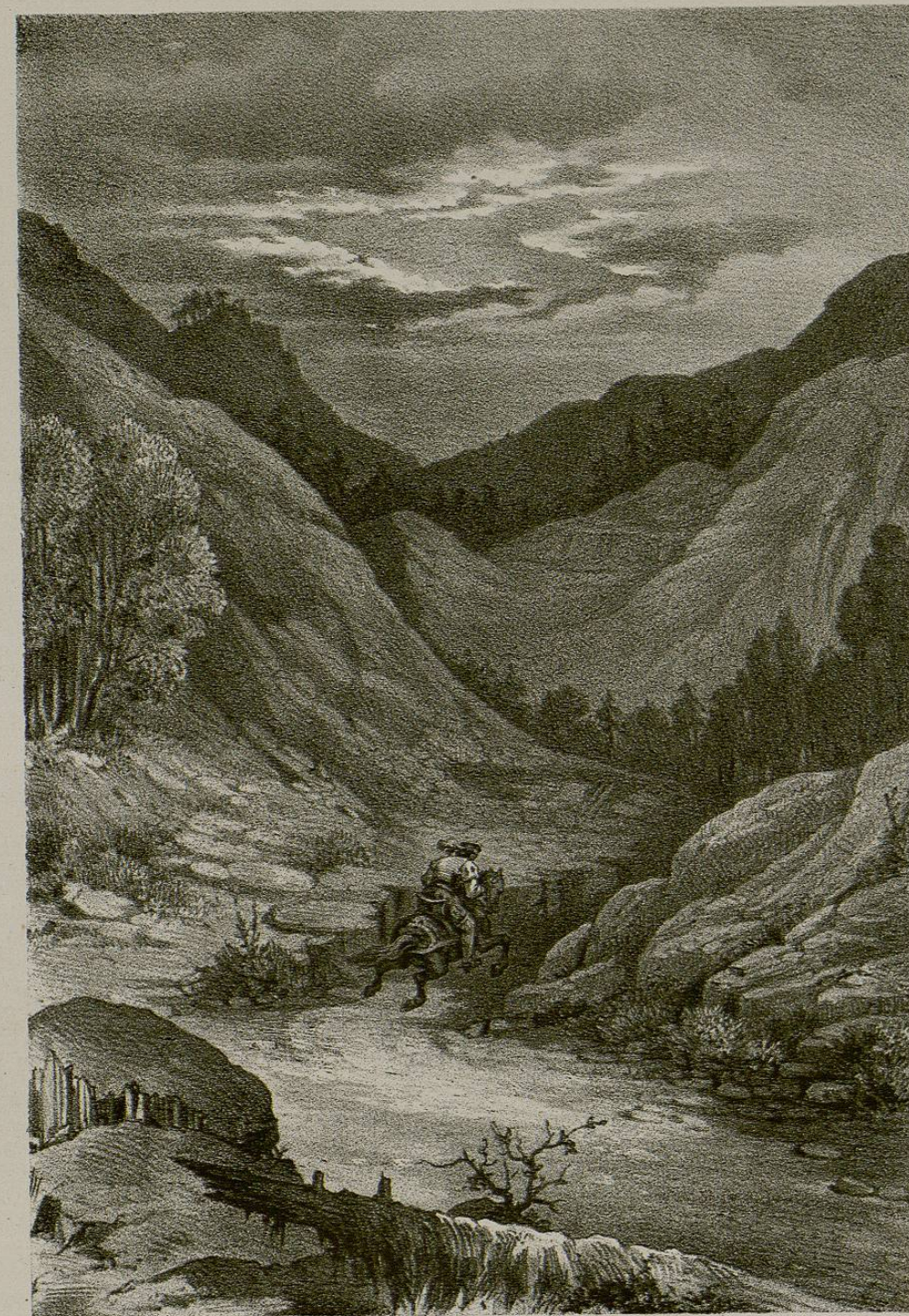
Satisfechos los deseos de éste, cesó el tumulto y renació la acostumbrada calma, mas no careció de resultados el motin del 24 de mayo. Oigamos como expone éstos un historiador moderno, corroborando lo que ya hemos dicho en otra parte referente á los amigos que tenia el preso, personas en su mayoría de consideración:

«Mucho envalentonó este triunfo, dice, á los fueristas aragoneses, y más todavía á los amigos de Antonio Perez, que lo eran, entre otros, el conde de Aranda, D. Diego de Heredia, hermano del conde de Fuentes, D. Pedro y D. Martín de Bolea, D. Juan de Luna, D. Manuel Lope, el señor de Huerto, D. Martín de Lanuza, D. Iban Coscon, D. Miguel de Gurrea, y como cabezas de motin, Gil de Mesa, Gil Gonzalez y Gaspar de Burces. Para el caso de que se intentara volver los presos á la Aljafería, llamaron á Zaragoza gente de la montaña. Recusaban los diputados que pasaban por adictos al Rey. Denunciaron dos de los lugartenientes del Justicia, Chaves y Torralba, amigos del marqués de Almenara, al tribunal de los *Judicantes*, que era un tribunal de diez y siete jueces legos que entendían en esta clase de denuncias, los cuales condenaron á los dos lugartenientes á privación de oficio y destierro del reino. Y mientras la gente popular rodeaba por las noches las cárceles y disparaba arcabuzazos á los dependientes del Santo Oficio, los hombres de letras buscaban en los archivos las escrituras en que debía constar que había fenecido el plazo por el cual había sido admitido en el reino el tribunal de la Inquisición.»

Tales fueron las causas y resultados del motin de 24 de mayo de 1591. Vamos ahora á ocuparnos de las circunstancias que prepararon el de 24 de setiembre del propio año y de los funestísimos efectos que produjo, pues con los hechos ocurridos en él, se dió al Monarca la razón que había estado buscando hasta entónces.

(1) Argensola, *Información de los sucesos del reino de Aragon*. Cap. XXIII.

(2) Lafoente, *Historia General de España*. Parte III, lib. II.



J. SERRA.

LIT. VIDAL, OLMO, 29.

HUIDA DE ANTONIO PEREZ.